



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de febrero del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 0019-2020-MDS/A-GM-GDS; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000104 e Informe N° 00024-2020-MDS-A-GM-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 0019-2020-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado “**CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE SOCABAYA**”, por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo destacar los hechos y acontecimientos históricos que se suscitaron y marcaron el inicio de la confederación Perú-Boliviana, promover la realización de actividades con el fin de recordar los acontecimientos importantes ocurridos en nuestra vida republicana, reconocer y valorar la importancia de las gestas históricas que se dieron con el fin de lograr el desarrollo de nuestra Nación en Socabaya.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 024-2020-MDS-A-GM-OPP otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000104 por la suma de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 82° del mismo cuerpo legal en su numeral 12 dispone “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración”; asimismo se tiene que el numeral 19 dispone “Promover actividades culturales diversas”.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE SOCABAYA**”, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social Lic. Carlos Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados y **DISPONER** que dentro de 3 días de ejecutada la actividad informe respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE SOCABAYA**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL